



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En Benalmádena, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Navas Pérez, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D. Enrique Pablo Centella Gómez, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a María Isabel Ruiz Burgos, D. Manuel Arroyo García, D^a. Encarnación Cortés Gallardo, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa y D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, asistidos de la Secretaria D^a. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. G. P. No asiste D. Francisco Javier Marín Alcaraz.

1º.- Aprobación de la urgencia de la sesión.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la urgencia de la sesión, justificada la misma en la necesidad inmediata de iniciar los trámites de aprobación del expediente.

2º.- Aprobación de expediente, de Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares y apertura del Procedimiento de adjudicación del Expediente nº 2022/33859B "Servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), limpieza viaria y gestión del punto limpio del municipio de Benalmádena".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

- Aprobar el referido expediente con carácter ordinario, con los documentos que lo conforman, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares.
- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación.
- El compromiso de gasto plurianual, en los términos que constan en los documentos contables RC -FUTUROS que obran en el expediente, con cargo a las partidas presupuestarias 1621 /22700 y 163/22700.
- Conforme la cláusula 4.2 del PCAP del expediente, al comenzar la ejecución del contrato en el ejercicio 2023, la adjudicación del mismo quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
- Y la designación, como responsable del contrato a D^a P. V. P., Técnica de RSU y Limpieza Viaria.

Todo ello conforme a lo previsto en los artículos 116 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dese copia del acuerdo a la Secretaría General, al Sr. Interventor, al responsable del contrato y al Jefe de la Sección de Contratación.

Contra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, con carácter previo, en su caso, al recurso contencioso-administrativo.

Dicho recurso especial se interpondrá, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 50 y siguientes de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en este se haya indicado la forma en que los interesados puedan acceder a ellos. Cuando no se hiciera esta indicación, el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le haya entregado al interesado los mismos o este haya podido acceder a su contenido a través del perfil de contratante.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse bien en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, o en el Registro del mencionado Tribunal Administrativo con sede en Sevilla.

Los escritos de interposición del recurso presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

De acudir directamente al recurso contencioso administrativo, éste se interpondrá en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción."

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.